



San José, Abril 21 de 2003. -

RESOLUCIÓN No 2108/2003. - VISTO: el Oficio No 1996/03, contenido en el Expediente No 2615/00 del Ejecutivo Comunal; **CONSIDERANDO:** que en el mismo se solicita la anuencia para aprobar el proyecto de decreto, por medio del cual se otorgan excepciones a las normas establecidas por el Decreto No 2843, a aquellos fraccionamientos que fueron donados por sus propietarios para la Parquización del Arroyo Mallada y que aún no cuentan con la red de saneamiento; **CONSIDERANDO:** lo aconsejado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura; Junta Departamental de San José **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora, por unanimidad de presentes (25 votos en 25) sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (25 votos en 25), el **Decreto No 2943** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art. 1º) Sin perjuicio de las normas establecidas en el Decreto No 2.843, en los casos de solicitud de fraccionamientos de inmuebles ubicados en la zona a que se refiere el indicado Decreto, cuyos propietarios hayan donado áreas para la Parquización del Arroyo Mallada, se establecen las siguientes excepciones:

- I) La obligación de la conexión a la red de saneamiento será exigible una vez que el servicio esté disponible.
- II) Mientras no esté instalado el saneamiento podrán autorizarse los fraccionamientos con la solución transitoria de pozos impermeables a ubicar en el retiro frontal.
- III) Se establece un plazo de seis meses para la conexión a la red de saneamiento una vez puesta en funcionamiento.
- IV) El incumplimiento de lo establecido en el numeral anterior dará lugar a la aplicación de sanción que corresponde al 100% del impuesto de Contribución



Inmobiliaria Urbana y demás tributos que se cobran conjuntamente, hasta tanto no se regularice la situación.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA
VEINTINUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Norma G. de NOYA
Secretaria

Alexis Bonnahón
Presidente